CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7555451

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7555451
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24-02-2025
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA DEL BENEFICIARIO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL VALLE CON INSUFICIENCIA RENAL AGUDA O CRONICA QUE REQUIEREN TERAPIA DIALITICA EN SUS DIFERENTES VARIABLES.
CONTRATISTA	DAVITA COLOMBIA S.A.S.
CC o NIT	83007355
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será en la ciudad de Palmira
FECHA DE INICIO	01-03-2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 40.306.340
PRÓRROGA NRO.	31/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ADICION	$15.000.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 55.306.340
FORMA DE PAGO	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2-A

PERIODO DEL INFORME	MARZO 2026

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES
Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.
El prestador deberá disponer de recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria. La atención se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integridad, suficiencia y continuidad en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual que permita conocer los canales de comunicación para acceder a los servicios.
VISITA TÉCNICA: El Comité Técnico del servicio médico Sena podrá realizar visita a todas las instalaciones de la entidad oferente, al momento de la evaluación si así lo considera.
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención Y/o consulta son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos teniendo en cuenta que el servicio médico asistencial no compensa ante el ADRES. En Caso de daño algún equipo biomédico, el contratista debe garantizar plan de contingencia, así como en caso de falta de personal con el fin de asegurar la prestación de los servicios contratados.
Realizar como mínimo una vez cada trimestre un comité de seguimiento de pacientes en diálisis, entre las 2 entidades donde participan un representante de cada entidad, para el caso del contratista el médico de la unidad renal y por parte del SENA el medico auditor.
El contratista debe contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo con los requerimientos de habilitación y podrán ser solicitados por el SENA en caso de considerar el requerimiento.
Realizar el seguimiento al % de ejecución del contrato y notificar semanalmente al supervisor del contrato del estado de ejecución y cuando este se encuentre en un 70% el supervisor estudiará la viabilidad de adicionar el contrato
El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO “EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE. De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo

del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de calidad de las dos entidades.
El contratista debe responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.
El contratista deberá indicar por escrito que mecanismo (tiempo de respuesta, nombre del funcionario a cargo y email utilizará para evaluar las quejas y/o posibles eventos adversos)
Las tarifas para reconocer a las Entidades contratadas por estos servicios serás las tarifas establecidas en el momento de la contratación, se garantizará la regulación de precios para los servicios (medicamentos, laboratorios establecidos por el Ministerio de salud)
Atender las solicitudes requerimientos y rendición de informes que autoridades competentes realice en coordinación con la entidad contratante.
El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del servicio médico asistencial presentando los siguientes documentos: carne vigente, documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad. Orden de atención para servicios.
Radicar la facturación generada correspondiente al mes causado. Tener en cuenta la factura electrónica junto con los soportes establecidos en normatividad vigente en salud (Resolución 3047) durante los días hábiles del mes al correo facturacionvallesma@sena.edu.co y a vallesma@sena.edu.co. La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario reglamentado por el Decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1. Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas, lo siguiente #$ luego el código de identificación de la Entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$ debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-923010, contrato xxx@sena.edu.co #$. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo “correo” el buzón electrónico. Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada legajada y foliada los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Soportes de los servicios facturados incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la historia clínica y/o epicrisis para procedimientos quirúrgicos de urgencias o de alta complejidad en caso que aplique. Anexar a la factura la copia del pago de la planilla integral de liquidación de aportes de seguridad social (uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Cada mes el prestador es responsable de cargar las facturas radicadas en la plataforma SECOP 2 en el ítem ejecución del contrato. El contratista debe prescribir medicamentos para patologías crónicas por un mes de tratamiento en la visita médica. Cuando sean solicitados insumos deben corresponder para manejo de situaciones de salud tales como ostomías, especificar los insumos que se requieren para el procedimiento para un mes, no se autorizan medicamentos herbolarios ni Fito terapéuticos ni protectores solares, ni medicamentos que se encuentren en el Invima como cosméticos. Es obligación del contratista formular los medicamentos de control en las respectivas fórmulas de control emitidas por el ente territorial.

Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
En caso de ofertar sedes estas deben mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias, o quienes hagan sus veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde se preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.
Abstenerse de emitir formula o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.
Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.
Presentar cada mes informe de cartera para seguimiento de la ejecución del contrato, el contratista es responsable de crear alerta de ejecución cuando el saldo del contrato se encuentre en un 70% y avisar a la coordinadora del servicio médico con el fin de concretar paso a seguir.

OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Cumplir con la legislación ambiental vigente en Colombia.	El contratista cumplió con la normatividad ambiental legal vigente.	Documentos suministrados del Manifiesto de recolección con número 1737 y copia del Formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados, se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
El contratista deberá cumplir con las normas y regulaciones vigentes para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.	El contratista cumplió con la normatividad ambiental legal vigente.	Documentos suministrados del Manifiesto de recolección con número 1737 y copia del Formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados, se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
3. El contratista deberá proporcionar informes de capacitación a los empleados y contratistas sobre las obligaciones ambientales y las prácticas sostenibles en el correcto manejo y gestión de residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos y hospitalarios.	No se evidencia soporte de esta obligación, por ello, se validará en el próximo pago.	No Aplica.

CRITERIOS AMBIENTALES DE ETAPA CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	El contratista hace entrega del manifiesto de recolección de hospitalarios y similares en la atención prestada al SENA, posterior a un tiempo determinado deberá entregar el certificado de disposición final acorde al manifiesto suministrado con número 1737.	Manifiesto suministrado con número 1737 de Aseo del Suroccidente, a lo cual se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	El contratista hace entrega del formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Formato RH1 de la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados, se recomienda cargar este soporte en la plataforma SECOP II para tramite de pago.
En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.	Para la recolección de residuos que fue realizada no aplica este criterio, pero se validara nuevamente en el próximo pago.	No Aplica.

4. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Valor inicial (1)	$ 40.306.340	1	29/04/2025	3.770.000	6.82%
Vr. Adiciones (2)	$ 15.000.000	2	13/06/2025	7.540.000	20.45%
Valor Total (1) + (2)	$ 55.306.340	3	22/07/2025	1.525.000	23.21%
		4	11/09/2025	7.690.000	37.11%
		5	14/10/2025	3.845.000	44.06%
		6	14/11/2025	3.845.000	51.01%
		7	10/12/2025	7.708.482	64.95%

		8	11/02/2026	6.380.000	76.48%

CONCEPTO	VALOR
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (2025 + 2026)	42.303.482
Vr. Radicado no pagado	0
Vr. Reserva Presupuestal CPE No. 76-9-2026-001469	19.382.858
Vr. Total ejecutado	**42.303.482**
Vr. SALDO TOTAL DEL CONTRATO	**13.002.858**

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Financiera	76.48%
Ejecutado por la entidad	80%

5. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Tras la revisión efectuada, se constató que el contratista DAVITA COLOMBIA S.A presentó la certificación de parafiscales. Este documento fue verificado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

6.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	18-44-101104642		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26-02-2025		
FECHA APROBACIÓN	26-02-2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25-02-2025	30-06-2026	10.000.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	25-02-2025	31-12-2028	5.000.000
Calidad del servicio	25-02-2025	30-06-2026	25.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A

NRO. DE PÓLIZA	NB 250010300		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26-02-2026		
FECHA APROBACIÓN	26-02-20256		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**25-05-2025**	**30/11/2026**	10.000.000.00

6.2 Multas y sanciones

A la fecha no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6.3 Solicitud de modificación

No aplica.

7. CERTIFICACIÓN

En el estado de ejecución del contrato se evidencia que el porcentaje de avance correspondiente al objeto **"Contratar la prestación de los servicios para la atención integral ambulatoria del beneficiario del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Valle con insuficiencia renal aguda o crónica que requiere terapia dialítica en sus diferentes variables"** asciende al **_%**. No obstante, a la fecha se continúa prestando atención de manera ininterrumpida a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial – SMA que requieren manejo renal especializado.

Teniendo en cuenta que el contrato No. CO1.PCCNTR.7555451, suscrito con DAVITA COLOMBIA S.A.S., se encuentra vigente, y que los servicios de terapia dialítica constituyen un componente esencial para preservar la vida y la estabilidad clínica de los pacientes con enfermedad renal aguda y crónica, resulta indispensable garantizar la continuidad del suministro de los tratamientos y controles periódicos que requieren estos beneficiarios, sin afectar la integralidad ni la oportunidad en la atención.

Debe considerarse que la población con insuficiencia renal presenta alta vulnerabilidad clínica, lo que exige atención continua, disponibilidad permanente de los servicios dialíticos y monitoreo constante. La interrupción de estos servicios comprometería de manera grave la salud y la vida de los beneficiarios.

Así mismo, se evidencia la necesidad de asegurar la prestación del servicio ante el incremento en la demanda de atenciones, derivadas de complicaciones clínicas, eventos agudos y requerimientos terapéuticos propios de esta población.

En consecuencia, se solicita autorizar la **prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención dialítica a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial (SMA), evitando interrupciones en la atención y asegurando la prestación oportuna e integral del servicio.

Se adjunta cuadro económico donde se evidencia el comportamiento actual del contrato No. **CO1.PCCNTR.7555451**.

No.	**FECHA**	**VALOR SIN 4x1000**	**VALOR CON 4x1000**	**SALDO SIN 4x1000**
1	29/04/2025	3.770.000	3.785.080	36.536.340

2	13/06/2025	7.540.000	7.570.160	28.996.340
3	22/07/2025	1.525.000	1.531.100	27.471.340
4	11/09/2025	7.690.000	7.720.760	19.781.340
5	14/10/2025	3.845.000	3.860.380	15.936.340
6	14/11/2025	3.845.000	3.860.380	12.091.340
7	10/12/2025	7.708.482	7.739.316	4.382.858
	Adición	15.000.000	15.060.000	19.382.858
8	11/02/2026	6.380.000	6.405.520	13.002.858

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar la adición presupuestal y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7555451 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000), así como la prórroga del mismo hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Médico Asistencial – SMA, atendiendo la naturaleza esencial de este servicio y su impacto directo en la preservación de la vida y la salud de los beneficiarios.

El presente informe de ejecución se rinde a los 17 días del mes de marzo 202. Agradezco su atención y la oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



JAIR LOPEZ ROA
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Proyectó: Kelly Johana Rengifo- Contratista SMA
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional 01 – Gestión Contractual